

Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional
de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional
del Derecho del Mar

GRUPO DE ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA
COMISION PREPARATORIA

1. Número de grupos de trabajo y tareas de los mismos

a) Debe haber cinco grupos de trabajo, abiertos a todos los participantes, encargados de las siguientes cuestiones:

- i) los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres;
- ii) la Empresa;
- iii) las normas, reglamentos y procedimientos relativos a la minería de los fondos marinos y a la aplicación de la resolución II;
- iv) las normas, reglamentos y procedimientos del Consejo, la Asamblea y la Secretaría y la estructura financiera y administrativa de la Autoridad;
- v) el Tribunal.

b) Sobre la base de la estructura anterior, el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados desearía presidir el grupo de trabajo iii).

2. Autoridades de la Comisión Preparatoria

a) Con sujeción al apartado b) del párrafo 2, la Comisión Preparatoria y los grupos de trabajo contarán cada uno con cinco autoridades: un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

b) El Presidente de la Comisión Preparatoria podrá presidir uno de los grupos de trabajo. En tal caso, los vicepresidentes y el relator de la Comisión Preparatoria desempeñarían respectivamente las funciones de vicepresidentes y relator de ese grupo de trabajo.

K-83-132

/...

83-19148

c) Debe mantenerse una distinción entre las funciones y las tareas del Pleno y las de los grupos de trabajo.

3. Elección de las autoridades

a) La Comisión Preparatoria elegiría su Presidente, sus tres vicepresidentes, su relator y el presidente de cada uno de los grupos de trabajo.

b) Cada grupo de trabajo elegiría sus vicepresidentes y su relator.

c) Aparte del Presidente de la Comisión Preparatoria, las demás autoridades deben elegirse sobre la base de dar a cada grupo regional la presidencia de un grupo de trabajo y un puesto de vicepresidente o de relator en cada uno de los otros grupos de trabajo.

4. Composición y estructura del Comité de Coordinación

a) Debe haber un Comité de Coordinación integrado por un número reducido de miembros. Su composición reflejaría el principio de la paridad regional. El Comité de Coordinación podría componerse del Presidente, los tres vicepresidentes y el relator de la Comisión Preparatoria y los presidentes de los grupos de trabajo. Si fuere necesario para preservar la paridad de representación de cada uno de los grupos regionales, el Presidente de la Comisión Preparatoria invitará a otra autoridad del grupo regional al que él pertenezca para que sea miembro del Comité de Coordinación.

b) La principal tarea del Comité de Coordinación sería ayudar al Presidente en la organización de los trabajos de la Comisión Preparatoria y coordinar las actividades de los grupos de trabajo. El Presidente de la Comisión Preparatoria presidiría el Comité de Coordinación.

5. Adopción de decisiones

El método del consenso debe aplicarse a cierto número de cuestiones importantes.
